

la propia recurrente, RENFE, como por la representación Letrada de la Junta de Andalucía.

2°. Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por dicha demandante contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de junio de 1987, confirmada tácitamente en trámite de reposición sobre imposición de sanción por infracción laboral, estimándose ajustado a Derecho aquel acto, sin expresa condena en costas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1166/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1166/89 promovido por Urb. y Const. Andaluzas, S.A. (URCANSAS) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.», en anagrama URCANSAS, contra la resolución dictada por el Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz el 28 de octubre de 1988, expte. AISH-3370/88, por la que se le impuso sanción de 30.000 ptas. y declaramos ajustada a derecho dicha sanción, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1168/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1168/89 promovido por Urb. y Const. Andaluzas, S.A. (URCANSAS) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por «Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A.», en anagrama URCANSAS, contra la resolución dictada por el Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz el 21 de diciembre de 1988, expte. AISH-3064/87, por la que se le impuso sanción de 15.000 ptas. y declaramos ajustada a derecho dicha sanción, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1170/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

lucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1170/89 promovido por Urb. y Const. Itálicas, S.A. (URCISA) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por «Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A.», en anagrama URCISA, contra la resolución dictada por el Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz el 1 de diciembre de 1988, expte. AISH-3026/87, por la que se le impuso una sanción de 77.000 ptas., y declaramos ajustada a derecho dicha sanción, sin imposición de costas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2101/89, interpuesto por Yagures Andaluzas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2101/89 promovido por Yagures Andaluzas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de «Yogures Andaluzas, S.A.» contra la desestimación tácita del recurso de alzada presentado ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía interpuesto contra la resolución de la Delegación provincial de Cádiz, de 9 de diciembre de 1988, resolución que confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de abril de 1991, por la que se establecen diversos programas de subvenciones destinados a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas (BOJA núm. 31 de 30.4.91).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 31 de 30 de abril de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En página 2.972, Anexo I y en el recuadro titulado, Objeto de la petición, en donde dice:

«Catalogación Subvencionable» (art. 9.1), debe decir:
«Catalogación Subvencionable» (art. 4.1).

En página 2.974, Anexo II y en el recuadro titulado, Objeto de la petición, en donde dice:

«Catalogación Subvencionable» (art. 12.1), debe decir:
«Catalogación Subvencionable» (art. 6.1).

Sevilla, 8 de mayo de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1991, por la que se adjudican becas de formación de personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de diciembre de 1990, BOJA nº 105 de 21 de diciembre, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de

Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario, Archiveros y Documentalistas, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1.991 a 30 de abril de 1.992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 7 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

ALDEHUELA SERRA, MARIA DEL CARMEN	25.973.777
ALMANSA ORTIZ, TRINIDAD	26.444.450
ALOZA FERNANDEZ, ANA MARIA	34.846.082
ALVAREZ DELGADO, MICELA	26.468.182
ALVAREZ GONZALEZ, CARMEN HERMINIA	27.494.797
ALVAREZ LILLO, MARTA	5.366.818
ALVITE DIEZ, MARIA LUISA	9.758.012
ARCO MARTINEZ, FRANCISCO DEL	52.511.362
AREVALO MIRANDA, ANTONIA MARIA	76.247.328
BALTAR GOMEZ, ANA ISABEL	31.823.751
BARROSO JEREZ, ROSA MARIA	43.244.541
CABALLERO RIVAS, ISABEL	24.178.769
CALLEJA SALAS, FRANCISCO TOMAS	26.464.325
CAMPOS SALAS, SOFIA	29.084.354
CANO FUENTES, JUAN CARLOS	29.079.141
CANO MAZUELOS, EDUARDO	52.532.874
CANO SANCHEZ, PILAR	52.531.976
CARMONA GARCIA, JOSE LUIS	27.524.928
CARMONA ORANTES, IGNACIO	24.222.156
CASAS SUPLET, SONIA	32.859.281
CASAS TORRES, ENCARNACION	24.244.842
CAZENAVE ALVAREZ, RITA	24.095.546
CENALMOR FIDALGO, MARIA JOSE	12.363.980
CHACON HUERTAS, ROSA MARIA	24.218.473
CONDE AYALA, INMACULADA	74.902.749
CONTRERAS GILA, SALVADOR	26.472.837
CONTRERAS OLIVEROS, CARMEN	24.127.026
CORTES MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	26.006.991
GARCIA GONZALEZ, COVADONGA	10.592.672
DIAZ FERNANDEZ, CARMEN DOLORES	27.507.039
DIAZ GUERVOS, MARIA ISABEL	24.187.537
DIAZ SANCHEZ, LORENZA MARIA	29.436.543
ECIJA PADILLA, MARIA VICTORIA	79.234.170
ESPINO NOVOA, RAFAEL	26.441.762
ESPINOSA RAMIREZ, ANTONIO BERNARDO	24.174.027
ESTEBAN LOPEZ, MONSERRAT	5.640.996
FERNANDEZ DIAZ, MARIA ISABEL	75.221.308
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	24.213.870
FRANCO BARROSO, MARIA DEL CARMEN	31.254.222
GALAN ROSA, NARCISO	25.977.690
GALLERA MARTINEZ, ISABEL MARIA	52.517.401
GALLIANA DEL COSO, FRANCISCO JAVIER	6.324.972
GALVEZ MARTINEZ, CARMEN	28.998.594
GARCIA CENARRO, JOSE MANUEL	24.296.931
GARCIA JURADO, MARIA FRANCISCA	45.276.043
GARCIA LOPEZ, DAVID	2.422.718
GARCIA RUIZ, MARIA DEL ROSARIO	52.514.875
GARCIA SANCHEZ, CARMEN ALICIA	24.224.569
GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO	29.436.903
GONZALEZ RUEDA, ANTONIO JAVIER	32.862.503
GONZALEZ RUIZ, ANTONIA	24.215.627
GUERRERO SERRANO, MIGUEL ANGEL	52.516.969
GUTIERREZ GARCIA-TORRES, CARLOS	25.999.084
GUEMAN PEREZ, MARIA CATALINA	52.533.483
HERNANDEZ SANCHEZ, FIEDAD	52.515.991
HERRERA QUERO, CARMEN	24.215.290
JIMENEZ MOLINA, MARIA CRUZ	24.235.383
JIMENEZ PELAYO, JESUS JUAN	24.267.415
JURADO DE LA CRUZ, ENRIQUE	52.352.171
LASALA MARTOS, MANUEL	24.225.636
LEYVA CUESTA, MARIA JESUS	34.837.563
LOPEZ CASTRO, MARIA DEL MAR	24.260.665
LOPEZ-GAY LUCIO-VILLEGAS, JOSE IGNACIO	27.514.039
LOPEZ-MEZQUITA SANTAELLA, M.DOLORES	30.418.435
LOZCA MAROTO, MARIA TERESA	74.630.837
LOZANO CASTELLON, ENCARNACION	24.234.481
LOZAR LOPEZ, MARIA PILAR DEL	28.509.744
KALDONADO HERMOSO, ANTONIO	24.231.210
MANJON-CABEZA NAVAJAS, DOLORES	34.019.830

MARTIN GOMEZ, MAURICIO	29.077.344
MARTINEZ BAUTISTA, JOSE ANGEL	26.215.108
MARTINEZ FERRER, FRANCISCO JAVIER	26.467.943
MARTOS BUENO, SALVADOR	27.514.718
MEDINA GOMEZ, JOSEFA	24.233.469
MEGIAS LOPEZ, PEDRO JOSE	24.212.306
MIGUEL DE MIGUEL, CARMEN	13.074.657
MILLAN SANCHEZ, DIONISIO	24.246.380
MONTESINOS MONTESINOS, CARMEN	28.536.705
MORENO RUIZ, NURIA MARIA	23.787.734
NAVARRO BOLLAS, JOSE MARIA	8.791.977
NUEVO ABALOS, MARIA SOLEDAD	25.318.551
ORTEGA VALLEJO, FLOR	25.992.800
OTERINO LOPEZ, JOSE MARIA	9.252.786
PALMA CAMBRANA, REMEDIOS	25.576.684
PEREZ AGUDO, M.CARMEN	52.516.040
PEREZ CALVACHE, ISABEL MARIA	24.227.912
PEREZ MEDINA, JOSEFA	33.989.466
PEREZ RAMOS, MARIA ISABEL	52.521.649
PORRAS ALVAREZ, ISABEL D.	76.671.439
PRATS ARDILA, PILAR	24.085.920
PRIETO IRADIER, ANGELES	24.248.909
PRIETO RODRIGUEZ, MARIA BELEN	24.274.324
QUIROGA REY, LUCIA	32.775.114
RIQUELME GOMEZ, ANTONIA	77.500.397
RIVAS PERAMOS, M.ASCENSION	23.788.733
RIVERA MATEOS, MANUEL	30.198.962
ROBLEDILLO IZQUIERDO, IGNACIO	26.008.638
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	11.386.574
RODRIGUEZ NUNEZ, INMACULADA	28.575.348
RODRIGUEZ SUAREZ, BEATRIZ	29.084.099
ROMO AVILES, NURIA	24.224.458
SALGUERO BAS, ANTONIO	29.079.185
SANCHEZ RUIZ, MARIA DOLORES	29.078.216
SERRAL MONTORE, ROSARIO	24.261.733
SERRANO GARCIA, LUISA MARIA	24.243.507
SICRE VITA, MARIA DEL MAR	27.525.485
SUAREZ SANANIEGO, MARTA	31.254.681
TALAVERA MARTINEZ, DOLORES	5.647.848
VARELA GUERRERO, CONSUELO	31.254.045
VARGAS SOLA, MARIA JOSE	24.246.042
VELAZQUEZ GARCIA, MARIA PILAR	28.862.391
VIGIL LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	29.081.504

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL ARCHIVERO

ALAFON GONZALEZ, PILAR	25.082.241
CASADO CANERO, MARIA JOSE	27.294.427
CASQUETE DE PRADO SAGRERA, NURIA	28.867.289
FRANCO ARAGUEZ, JOSE ANTONIO	52.570.903
GARCIA MAURINO MUNDI, MARGARITA	28.702.543
GARCIA MONTORO, JOSE ANTONIO	24.167.728
GARCIA VALVERDE, MARIA LUISA	24.123.164
GONZALEZ DEL ROSARIO, JOSE MANUEL	31.241.796
GUARDADO-FAJARDO CARMONA, ANGELES	28.858.473
LACA ZERON, MARIA DEL CARMEN	24.683.513
LOZANO MARTINEZ, IRENE	27.494.796
MARTIN MILA, VICTORIA	31.223.764
PEREZ FRIAS, MARIA BEATRIZ	25.086.933
PEREZ MARTIN, CARMEN	24.189.116
ROMAN ALVAREZ, JOSE	24.203.714
VARO BAENA, MARIA DEL VALLE	30.468.224

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL DOCUMENTALISTAS

AVILA AGUI, FELICIANA	24.251.740
BONACHERA CANO, FRANCISCO JOSE	24.254.500
BULLEJOS DE LA HIGUERA, MARIA TRINIDAD	24.092.709
BUSTAMANTE RODRIGUEZ, ANTONIO TOMAS	24.219.848
JIMENEZ TEJERA, MARIA MERCEDES	24.236.292
MARTIN RIVAS, MARIA DE LA O	24.214.551
PICAZO PEREZ, MARIA CRUZ	28.867.118
RIOS PEREZ, ROBERTO	32.039.417

RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan Becas para la formación de Personal Bibliotecario de la Biblioteca de esta Universidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1991, este Rectorado, siguiendo las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de política científica encaminada al crecimiento y consolidación del sistema científico y tecnológico de Andalucía, ha resuelto convocar Becas para la formación de Personal, Bibliotecario de la Biblioteca Universitaria de Córdoba, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Objetivos. Las becas tienen como objeto la preparación y capacidad de personal cualificado.

Segundo: Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes